

TERMINOS DE REFERENCIA

En marco al Artículo 46 de la Ley General de Contrataciones Públicas y artículo 226 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.

I.- AREA USUARIA: SUB GERENCIA DE INSPECCIONES DE TRANSITO			
II DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE ALQUILER DE GRUA			
III. FINALIDAD PUBLICA			
Disponer de una grúa para realizar el traslado de vehículos y dar mayor transitabilidad vehicular, para así cumplir con el ordenamiento de la ciudad de Puno.			
IV. OBJETO DE LA CONTRATACION			
a) Objetivo General Alquiler de grúa para el ordenamiento y fiscalización del tránsito y estacionamiento en la ciudad de Puno, para así mejorar el tránsito vehicular y peatonal.			
b) Objetivos Específicos Requerir de un vehículo que pueda ayudar a fiscalizar el tránsito y estacionamiento de vehículos en zonas rígidas de la ciudad de Puno, las cuales al ser ocupadas perjudican la transitabilidad y son propensos a generar accidentes. Apoyar en labores de ordenamiento mediante un vehículo que pueda ayudar en labores o eventos los cuales causen congestión vehicular por vehículos estacionados.			
V. ACTIVIDAD DEL POI			
C0196 FISCALIZACION AL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO			
VI. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.
1	ALQUILER DE GRUA	SERVICIO	01
<ul style="list-style-type: none"> • "De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el contratista no se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar la Declaración Jurada de Interés, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley N° 31227". • No corresponde a un servicio de consultaría. 			
VI.I. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO			
CONDICIONES:			
<ul style="list-style-type: none"> • Un conductor deberá contar con Licencia A-III. • El servicio incluye el chofer y un personal de apoyo para que pueda realizar la labor de remoción. • El contratista deberá proveer una unidad de reemplazo con características iguales a la contratada en caso de averías, desperfectos o necesidad. • La unidad deberá contar con el siguiente equipamiento en perfectas condiciones de operatividad: • Sistema alternativo de faja para remolque de carros pesados de más de 4 TM. • Recarga de baterías con jumpers electrónicos. • Sistema de escape (provisto de silenciados) • Luces de emergencia de circlinas de color ámbar • Accesorios varios como botiquín de primeros auxilios, extintor de fuego de 4 kg., gata tipo lagarto para 4 TM mínimo y conos refractivos. Herramientas ligeras en general. • La unidad debe disponer de cobertura de seguro SOAT. • En caso de accidentes el único responsable es el proveedor de servicio. 			
DESCRIPCION:			
<ul style="list-style-type: none"> • Remolque de vehículos estacionados en zonas rígidas o prohibidas, conforme a lo dispuesto en el reglamento nacional de tránsito y OM 084-2021-C/MPP • La unidad tiene como ruta a cubrir Av. El Sol, Av. Simón Bolívar, Av. Floral, Jr. Tacna, Jr. Cajamarca, Jr. Arequipa y Jr. Moquegua. 			
EL SERVICIO CONSTA DE:			
✓ Alquiler de grúa en un plazo de 30 días hábiles contando únicamente los días de lunes a viernes de cada semana. Teniendo como meta el internamiento de 60 vehículos			
VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL			
Capacidad legal: persona natural o jurídica con RUC activo y habido, contar con RNP, contar con CCI de cualquier entidad financiera, no estar impedido para contratar con el estado.			
VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION			
VIII.I. LUGAR: El servicio se realizará en las calles de la ciudad de Puno			
VIII.II. PLAZO: 30 días hábiles desde el día siguiente de notificada la orden de servicio o contrato.			
IX. ENTREGABLE			
Único Entregable: informe de 60 vehículos internados en un plazo máximo de 30 días hábiles			
Fecha máxima para la presentación de actividades: informe a los 30 días hábiles /			
X. LUGAR DE PRESTACION DE LOS ENTREGABLES			
La presentación de los entregables y/o informes de culminación se presentará mediante una CARTA a través de mesa de partes de la entidad, dentro del plazo establecido en la ejecución contractual. El informe debe contener: El informe debe contener:			
<ul style="list-style-type: none"> • Fotografía del vehículo o actividad de disuasión • Detalle al día de la actividad realizada. 			



<p>XI. CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad por la prestación del servicio estará a cargo de la Sub Gerencia de Inspecciones de Tránsito, en un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación o si se trata de consultorías, en cuya conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios. Según el Artículo 144.3 Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.</p> <p>De existir observaciones, la DEC comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanada las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. Según el Artículo 144.4 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.</p> <p>Si pece al plazo otorgado el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, u optar por resolver el contrato, en cumplimiento al Artículo 144.7 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.</p>
<p>XII. FORMA Y CONDICION DE PAGO</p> <p>Al cumplimiento del único entregable: Cien (100 %) del monto total de la contratación.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. En el caso de valorización de obra, el reglamento establece el plazo, según el Artículo 67.3 de la Ley General de Contrataciones Pública.</p> <p>Para la procedencia del pago el proveedor deberá adjuntar la siguiente documentación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entregable • Comprobante de pago
<p>XIII. GARANTIAS DEL SERVICIO</p> <p>ninguna</p>
<p>XIV. PENALIDADES APLICABLES</p>
<p>XIV.I. PENALIDAD POR MORA</p> <p>La penalidad por mora en la ejecución de la prestación será aplicada según el Artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p>XV. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL</p> <p>La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.</p>
<p>XVI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</p> <p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
<p>XVII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564):</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>
<p>XVIII. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento. • El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE.
<p>XIX. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. • En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la Municipalidad Provincial de Puno está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales



